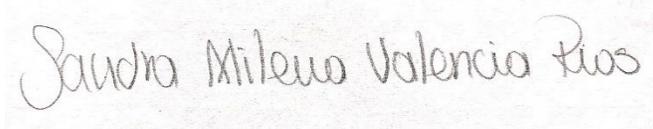


2019-155

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales agosto 4 de 2020. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó memorial allegando las direcciones electrónicas requeridas por el despacho, pero no acreditó haberlo enviado a la contraparte. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 772

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, promovido por CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SOTO, contra DIEGO FERNANDO TORRES y HEREDEROS DE JORGE ELIECER TORRES, se requiere a la parte demandada que presentó el memorial, informando las direcciones y teléfonos requeridos por el despacho, para que acredite haberlo enviado a la parte contraria, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

2019-155

2019-174

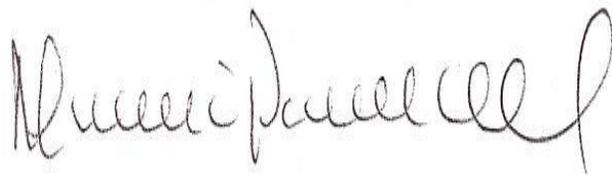
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 770

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Conforme lo solicita la demandante en este proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por DAMARIS LOPEZ RONDON, contra EDUARD CONTRERAS ASCANIO, se dispone hacerle entrega al demandado del título judicial por valor de \$337.070.00, que se encuentra consignado en el despacho.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Oecp.
2019-174

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 764

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

En el presente proceso de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido por JOSÉ NELSON MONTES, en contra de JAIME NELSON Y CAROLINA MONTES MARÍN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA MIRIAM MARÍN, se agrega memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte actora informa los números telefónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Radicado 2019-197
Caro U.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por
Estado No. 066

Hoy 05 del mes de AGOSTO de 2020

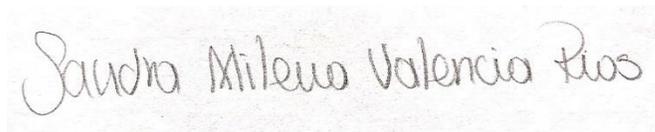
SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

2019-220

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales agosto 4 de 2020. La dejo en el sentido que la parte demandada presentó memorial allegando los registros civiles de nacimiento de los accionados, pero no acreditó haberlo enviado a la contraparte.

Así mismo, el registro civil de nacimiento de RAFAEL EMILIO HOYOS KLEEMANN, no tiene nota de reconocimiento y en el proceso tampoco figura registro de matrimonio de sus padres.

Pasa para resolver.

A handwritten signature in cursive script that reads "Sandra Milena Valencia Rios". The signature is written in dark ink on a light-colored, slightly textured background.

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 771

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, promovido por ZAIDA ESPAÑA CASTILLO SALGADO, contra CLARA MARIA HOYOS KLEEMANN Y OTROS, se requiere a la parte demandada que presentó el memorial con los registros, para que acredite haberlo enviado a la parte contraria, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a la parte accionada, para que aporte registro civil de matrimonio de EDUARDO ANTONIO HOYOS VILLEGAS con HELGA KLEEMANN.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2019-220

2019-230

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 768

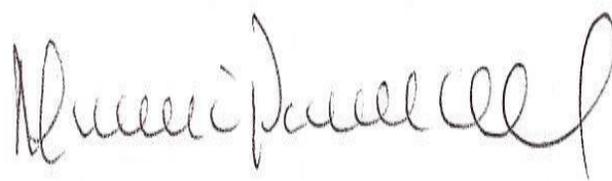
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Antes de resolver el despacho sobre la suspensión del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por JORGE ANDRES CORREA IDARRAGA, en contra de YOHANA ARISTIZABAL DELGADO solicitada por las partes y el apoderado de la parte demandada, se les requiere para que gestione la coadyuvancia del profesional del derecho que representa al demandante.

Se ordena la entrega al accionante del dinero que se encuentra consignado a disposición del juzgado.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

2019-230

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.765

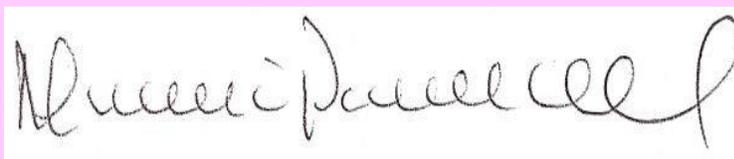
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

En el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por BEATRIZ MARCELA VALENCIA PALACIO, en contra de ISLÉN ALONSO QUINTERO PATIÑO, nuevamente el apoderado del demandado presenta escrito de congelamiento -sic- de la medida cautelar de embargo salarial, ratificándose el despacho en la decisión pasada, negándola, por no estar dentro de los presupuestos indicados en el artículo 597 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, se le advierte al profesional del derecho, que puede acudir a la jurisdicción de familia, previo agotamiento del requisito de procedibilidad, en caso de darse los requisitos para una exoneración de cuota alimentaria, toda vez que el presente trámite corresponde a un cobro ejecutivo por incumplimiento en el pago.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Radicado 2019-233
Caro U.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
Notificado el anterior auto por Estado No. 066
Hoy 05 del mes de AGOSTO de 2020
SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 766

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

En el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL PILAR PARRA TORRES, en contra de HILMAR FREDY TORRES SANABRIA, se agrega memorial, mediante el cual la apoderada de la parte demandada actualiza su dirección de correo electrónico, advirtiéndole que debe ser el mismo que aparezca en el registro nacional de abogados.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Radicado 2019-309
Caro U.

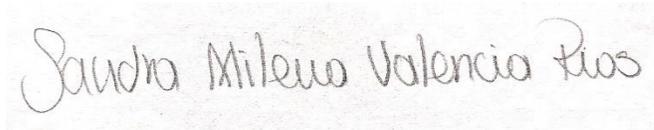
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por
Estado No. 066
Hoy 05 del mes de AGOSTO de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

2019-351

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 4 de 2020. La dejo en el sentido que el apoderado demandante presentó memorial de reliquidación del crédito, pero no acreditó haberlo enviado a la contraparte. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 767

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por SANDRA BIBIANA CEBALLOS MARTINEZ, contra GIOVANNY MORALES LOPEZ, se requiere a la parte demandante que presentó la reliquidación del crédito, para que, antes de ser analizado por el despacho, acredite haberlo enviado a la parte contraria, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2019-351

2019-359

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 769

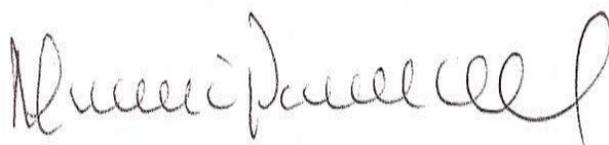
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Se dispone agregar la devolución del Centro de Servicios de los Juzgados civiles y de Familia, de las diligencias para notificación, al proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por LIDA MARCELA GALVIS GALVIS, contra JAVIER ALONSO QUINTERO MARULANDA, toda vez que la demandante no hizo las gestiones pertinentes para el efecto.

Se requiere a la parte interesada, para que gestione lo necesario para impulsar el proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

oecp

2019-359